

Asunto: Evaluación Estabilidad.
Expdte: Liquidación Presupuesto 2022.
Ref: NNO/ivb

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022

Noemí Naya Orgeira, en calidad de Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente

INFORME:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (**LOEPSF**).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (**REP**).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (**TRLRHL**) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- **Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional** adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Documento **Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad** privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, elaborado por la IGAE.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto** del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición (noviembre 2014), IGAE.
- **Manual del SEC 2010** sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- **Orden Ministerial HAP/2015/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2022 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2022.

▪ Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio 2021 por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

1. CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES O UNIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

La clasificación de las unidades que integran el sector público local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a 31 de diciembre de 2022, a los efectos de su inclusión en una de las categorías previstas en el artículo 2.1 ó 2.2 de la LOEPSF es la siguiente:

- **Unidades clasificadas en el sector AAPP (art. 2.1 LOEPSF):**
 - Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
 - Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.
 - Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.
 - Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.

- **Unidades clasificadas como sociedades no financieras o de mercado :**
 - Sociedad Mixta Centros de Ocio y Cultura de Santa Lucía, S.L.

En efecto, Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A., Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L. fueron clasificadas por la IGAE, a 1 de enero de 2014 en el sector Administraciones Públicas. La Sociedad Mixta Centros de Ocio y Cultura de Santa Lucía, S.L. ha sido clasificada por la IGAE como sociedad no financiera o de mercado.

2. OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 LOEPSF).

De conformidad con la LOEPSF (art. 11), la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Las Entidades Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Ahora bien, desde el 22 de septiembre de 2021 y tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto no resulta obligatorio para las Entidades Locales en el ejercicio 2022.

En este sentido, y en lo que se corresponde con la Estabilidad Presupuestaria, la suspensión de este objetivo va a significar que si existe un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, no serán de aplicación las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento, lo que supone principalmente que no sea necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero.

2.1.1.- Entidad: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por **diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes** relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La liquidación del ejercicio 2022 muestra los siguientes datos:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022			
CAP. GASTO (OR a 31/12/2022)	EUROS	CAP. INGRESO (DR a 31/12/2022)	EUROS
G1- Gastos de personal	26.519.065,74	I1- Impuestos directos	13.070.685,58
G2- Gastos en bienes y servicios	20.670.959,73	I2- Impuestos indirectos	12.215.477,58
G3- Gastos financieros	319.684,11	I3- Tasas y otros ingresos	10.598.903,13
G4- Transferencias corrientes	12.571.866,27	I4- Transferencias corriente	35.242.867,24
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	75.487,93
G6- Inversiones reales	8.376.783,99	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	2.106.000,00	I7- Transferencias de capita	5.511.377,68
G8- Activos Financieros	211.808,87	I8- Activos Financieros	205.808,03
G9 Pasivos Financieros	0,00	I9- Pasivos Financieros	-458.792,30
	70.776.168,71		76.461.814,87

Sobre este saldo se realizarán los siguientes ajustes. El orden seguido en la exposición es el utilizado en los formularios para remisión de la información al MINHAP (anexo F1.1.B1). Entre paréntesis se indica el código del ajuste según esos formularios.

1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y otros ingresos: aplicación del criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos. (GR0.000).

Las previsiones de derechos a reconocer se ajustan según criterio de caja.

Capítulos	a) Derechos reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	13.070.685,58	10.468.171,62	2.494.946,76	12.963.118,38	-107.567,20
2	12.215.477,58	12.156.764,59	0,00	12.156.764,59	-58.712,99
3	10.598.903,13	9.189.029,87	999.793,91	10.188.823,78	-410.079,35

2. Tratamiento de las entregas a cuenta de Impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria. (GR0.01 y GR0.02).

- Ajuste Devolución Liquidación PIE
2008,2009 y 2013 en 2022

0,00 €

- Ajuste Devolución Liquidación PIE
2020 en 2022 -2.094.104,72€

3. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional. (GR0.06).

Debido a la escasa cuantía de este ajuste no se realiza el mismo.

4. Tratamiento en Contabilidad Nacional de los dividendos y participación en beneficios. (GR0.03).

No se han producido en el ejercicio 2022.

5. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea. (GR0.16).

No se conocen operaciones en el ejercicio 2022 que indiquen este ajuste.

6. Operaciones de ejecución y reintegro de avales. (GR0.18).

No se conocen operaciones de esta índole a 31 de diciembre de 2022.

7. Aportación de capital a empresas públicas. (GR0.12).

Las transferencias a las sociedades Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A. y Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. se han imputado al capítulo 4 y 7, por lo que no procede este ajuste en el Presupuesto.

8. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación. (GR0.14).

Se realiza ajuste por la variación de saldos. El signo del ajuste es positivo (mayor superávit) al disminuir el importe de los acreedores pendientes de aplicar al presupuesto respecto al final del ejercicio anterior.

Saldo cta. 413 a 01/01/2022	899.102,18 €
Saldo cta. 413 a 31/12/2022	5.337.616,90 €
Diferencia (importe a ajustar) -	4.438.514,72 €

9. Adquisiciones con pago aplazado. (GR008).

No se conocen operaciones en el ejercicio 2022 que indiquen este ajuste.

10. Devoluciones de ingresos indebidos pendientes (GR020).

Se realiza ajuste por la variación de saldos. El signo del ajuste es positivo (mayor superávit) al disminuir el importe de los acreedores por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

Saldo cta. 408 a 01/01/2022	114.639,89 €
Saldo cta. 408 a 31/12/2022	53.975,52 €
Diferencia (importe a ajustar)	60.664,37 €

11. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas (GR021).

No constan diferencias entre los importes que reflejan los estados presupuestarios del Ayuntamiento de Santa Lucía y los de otras Administraciones Públicas.

Resumen ajustes practicados para relacionar el saldo de operaciones no financieras con la capacidad o necesidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Identif.	Concepto	Importe ajustes a aplicar a los saldos ingresos y gastos al final ejercicio
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-107.567,20
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-58.712,99
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-410.079,35
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00
GR002b	(+)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-2.094.104,72
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-4.438.514,72
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la EL por cuenta de otra Administración Publica	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	60.664,37
GR021	Conciliación de transferencias de subvenciones de administraciones públicas	0,00
GR099	Otros	0,00
	TOTAL AJUSTES:	-7.048.314,61

a) Derechos reconocidos capítulos 1 a 7 del presupuesto 2022	76.714.799,14
b) Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto 2022	70.564.359,84
c) TOTAL (a - b)	6.150.439,30
d) Total ajustes liquidación 2022	-7.048.314,61
e) TOTAL CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d)	-897.875,31

2.1.2.- Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.

CONCEPTO	IMPORTE en euros
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	2.002.555,45
1 Importe neto de cifra negocios	480.218,09
2 Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
3 Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
4 Subvenciones y transferencias corrientes	1.330.500,00
5 Ingresos financieros por intereses	5.906,89
6 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
7 Ingresos excepcionales	5.930,47
8 Aportaciones patrimoniales	
9 Subvenciones de capital previsto recibir	180.000,00
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	1.991.328,00
1 Aprovisionamientos	66.796,56
2 Gastos de personal	1.482.396,10
3 Otros gastos de explotación	236.466,95
4 Gastos financieros y asimilados	207,87
5 Impuesto de sociedades	7.393,07
6 Otros impuestos	
7 Gastos excepcionales	731,60
8 Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	197.335,85
9 Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG	
10 Aplicación de Provisiones	
11 Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
12 Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/necesidad de financiación	11.227,45

2.1.3.-Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

CONCEPTO	IMPORTE en euros
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	9.127.775,83
1 Importe neto de cifra negocios	1.259.059,04
2 Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
3 Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
4 Subvenciones y transferencias corrientes	6.292.716,79
5 Ingresos financieros por intereses	0,00
6 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
7 Ingresos excepcionales	
8 Aportaciones patrimoniales	
9 Subvenciones de capital previsto recibir	1.576.000,00
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	7.714.710,26
1 Aprovisionamientos	2.333.654,76
2 Gastos de personal	3.207.273,44
3 Otros gastos de explotación	1.762.924,64
4 Gastos financieros y asimilados	0,00
5 Impuesto de sociedades	0,00
6 Otros impuestos	
7 Gastos excepcionales	0,00
8 Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	410.857,42
9 Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG	
10 Aplicación de Provisiones	
11 Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
12 Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/necesidad de financiación	1.413.065,57

2.1.4.- Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.

CONCEPTO	IMPORTE en euros
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	1.273.106,85
1 Importe neto de cifra negocios	1.273.106,85
2 Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
3 Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
4 Subvenciones y transferencias corrientes	
5 Ingresos financieros por intereses	0,00
6 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
7 Ingresos excepcionales	0,00
8 Aportaciones patrimoniales	
9 Subvenciones de capital previsto recibir	
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	1.206.630,56
1 Aprovisionamientos	0,00
2 Gastos de personal	423.747,19
3 Otros gastos de explotación	782.465,99
4 Gastos financieros y asimilados	
5 Impuesto de sociedades	0,00
6 Otros impuestos	
7 Gastos excepcionales	
8 Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	417,38
9 Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG	
10 Aplicación de Provisiones	
11 Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
12 Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/necesidad de financiación	66.476,29

Gestión Integral de Ingresos señala ingresos por importe de 1.273.106,85 euros. Por su parte el Ayuntamiento reconoció obligaciones a su favor en el subconcepto 227.08 “servicios de recaudación” por importe de 1.273.106,85 euros a favor de la empresa. No hay diferencia por lo que no hay que realizar ningún ajuste.

RESUMEN SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 LOEPSF).

LIQUIDACION 2022					
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	76.714.799,14	70.564.359,84	-7.048.314,61	0,00	-897.875,31
F. Esc. Infantiles, S.A.	2.002.555,45	1.991.328,00	0,00	0,00	11.227,45
Gerencia M. Cultura y Deportes, S.A.	9.127.775,83	7.714.710,26	0,00	0,00	1.413.065,57
Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.	1.273.106,85	1.206.630,56	0,00	0,00	66.476,29
Capacidad/necesidad de financiación					592.894,00

En consecuencia, se informa que **la liquidación del Presupuesto** del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al **ejercicio 2022 cumple con el objetivo de estabilidad.**

2.2 RESTO DE ENTES PÚBLICOS (artículo 2.2 de la LOEPSF).

El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) establece que, en relación a los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, de las cuentas anuales formuladas en el ejercicio 2022 obtenga beneficios. (art. 24 del REP).

El informe de evaluación indicará si la situación de la entidad es de equilibrio financiero por no incurrir en pérdidas.

2.2.1.- Entidad: Sociedad Mixta Centros de Ocio y Cultura de Santa Lucía, S.L.

A fecha de emisión de este informe la empresa no ha comunicado sus datos definitivos del ejercicio 2022 por lo que no se puede determinar si la empresa **cumple con el objetivo de estabilidad**.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Este precepto se complementa con el límite de gasto no financiero, regulado en el artículo 30, que dispone: *“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos”*.

Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 el periodo 2021-2023 se fijaba como límite el 3.0, 3.2 y 3.3 respectivamente.

2021	2022	2023
3.0%	3.2%	3.3%

Sin embargo, dicha tasa de referencia se encuentra suspendida para el 2022 en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021. Por tanto, en lo que respecta a la REGLA DE GASTO, no siendo necesario evaluarse con motivo de la liquidación del presupuesto de 2022 cabe destacar que, en cualquier caso, dado que en el 2024 deberá volverse a la senda del equilibrio y verificar de nuevo el cumplimiento de la regla de gasto y las demás reglas fiscales, es conveniente proyectar un escenario con un techo de gasto con la tasa de referencia prevista para poder determinar el posible desvío que se pueda producir y la viabilidad de reconducirlo en el ejercicio 2024, por lo que

está claro es que la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2022 y 2023 no puede suponer una consolidación del incremento de gasto para los futuros presupuestos asumiendo esta Administración compromisos financieros para los ejercicios futuros que pongan en peligro el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Así mismo, en virtud de los artículos 4.2 y 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, deberá cumplirse el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros..

Señalado lo anterior, por parte de IGAE se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener. Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2022, se estableció en el 3,2%.

Tras realizar los cálculos correspondientes, se verifica el **cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2022**, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen por entidades.

G. Computable 2021	Tasa Ref 3,2%	Variación ingresos	Límite Regla de Gasto 2022	Gasto Computable 2022	Dif. lím. - GC	% incremento
a	b=a*(1,032)	c	d=b+c		f= d-e	g=(e-a)/a
43.249.174,30	44.633.147,88	0,00	44.633.147,88	51.359.751,31	-6.726.603,43	18,75%
1.207.637,21	1.246.281,60	0,00	1.246.281,60	1.990.388,53	-744.106,93	64,82%
5.999.671,55	6.191.661,04	0,00	6.191.661,04	7.714.710,26	-1.523.049,22	28,59%
1.224.204,29	1.263.378,83	0,00	1.263.378,83	1.206.630,56	56.748,27	-1,44%
51.680.687,35	53.334.469,35	0,00	53.334.469,35	62.271.480,66	-8.937.011,31	20,49%

3.1.- Entidad: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2022	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros (2021)	63.806.997,69
2. Ajustes SEC (2021)	-140.865,48
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	63.666.132,21
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	7.581.413,61
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	12.835.544,30
6. Total Gasto computable del ejercicio	43.249.174,30
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x3,2%)	1.383.973,58
8. Incrementos de recaudación (2022) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2022) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2022 = 6+7+8-9	44.633.147,88

CÁLCULO GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2022

LIQUIDACIÓN 2021			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	26.519.065,74	I1- Impuestos directos	13.070.685,58
G2- Gastos en bienes y servicios	20.670.959,73	I2- Impuestos indirectos	12.215.477,58
G3- Gastos financieros	319.684,11	I3- Tasas y otros ingresos	10.598.903,13
G4- Transferencias corrientes	12.571.866,27	I4- Transferencias corrientes	35.242.867,24
G5- Contingencias	-	I5- Ingresos patrimoniales	75.487,93
G6- Inversiones reales	8.376.783,99	I6- Enaj. de invers. Reales	-
G7- Transferencias de capital	2.106.000,00	I7- Transferencias de capital	5.511.377,68
EMPLEOS (CAP. 1-7)	70.564.359,84	RECURSOS (CAP. 1-7)	76.714.799,14

Gastos capítulo 3 agrebables:

Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	0,00
-------------------------------------	------

(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	-
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	-
(+/-) Ejecución de avales	-
(+) Aportaciones de capital	-
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	-
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	4.438.514,72
(+/-) pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas	-
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	-
(+/-) Arrendamiento financiero	-
(+) Préstamos	-
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	-
(+/-) Otros (Especificar)	
TOTAL AJUSTES	4.438.514,72

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	
F. Esc. Infantiles, S.A.	1.510.500,00
Gerencia M. Cultura y Deportes, S.A.	7.813.069,00
Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucia, S.L.	1.273.106,85
TOTAL:	10.596.675,85

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2022	
De la Unión Europea	0,00
Del Estado	1.056.940,14
De la Comunidad Autónoma	6.539.516,43
Del Cabildo	5.130.306,72
Otras Administraciones	0,00
TOTAL gasto financiado:	12.726.763,29

Gasto computable Presupuesto 2022	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	70.244.675,73
2. Ajustes SEC (2022)	4.438.514,72
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	74.683.190,45
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	10.596.675,85
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	12.726.763,29
6. Total Gasto computable Liquidación 2022	51.359.751,31

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Límite máximo de gasto objetivo 2022 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	-
EL SENTIDO DEL INFORME:	
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable liq. pto. 2022	6.726.603,43
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2020 PEF vigente" y el Gasto computable liq. pto. 2021	-
% Incremento Gasto computable 2022/2021	18,75%
Gasto computable 2021 (a)	43.249.174,30
Tasa Referencia (b)= 3,2% x a	1.383.973,58
Incram. Disminuc. Permanentes recaudación	0,00
Límite Regla de Gasto 2022 (c)	44.633.147,88
Gasto Computable 2022(d)	51.359.751,31
Diferencia Límite Regla de Gasto (e) = d - c	6.726.603,43
% incremento (f) = (d-a)/a	18,75%

3.2.- Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.

CONCEPTO	Liquid. Ejerc. 2021	Liquid. Ejerc. 2022
(+) Aprovisionamientos	46.572,79	66.796,56
(+) Gastos de personal	994.409,44	1.482.396,10
(+) Otros gastos de explotación	137.404,83	236.466,95
(+) Impuesto de sociedades	24.411,85	7.393,07
(+) Otros impuestos		
(+) Gastos excepcionales		
(+) Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	4.838,30	197.335,85
(+) Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG		
(+) Aplicación de Provisiones		
(+) Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
(+) Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
= EMPLEOS NO FCROS. EN TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	1.207.637,21	1.990.388,53
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a entidades que integran la C.L	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE u otras AAPP	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	
Estado	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	
Cabildo	0,00	
Otras AAPP	0,00	
= GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.207.637,21	1.990.388,53
(+/-)Incrementos/disminuciones por cambios normativos	0,00	0,00

3.3.- Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

CONCEPTO	Liquid. Ejerc. 2021	Liquid. Ejerc. 2022
(+) Aprovisionamientos	1.575.845,57	2.333.654,76
(+) Gastos de personal	3.180.899,11	3.207.273,44
(+) Otros gastos de explotación	1.195.713,80	1.762.924,64
(+) Impuesto de sociedades	0,00	0,00
(+) Otros impuestos		
(+) Gastos excepcionales		
(+) Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	47.213,07	410.857,42
(+) Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG		
(+) Aplicación de Provisiones		
(+) Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
(+) Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
= EMPLEOS NO FCROS. EN TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	5.999.671,55	7.714.710,26
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a entidades que integran la C.L	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE u otras AAPP	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	
Estado	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	
Cabildo	0,00	
Otras AAPP	0,00	
= GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	5.999.671,55	7.714.710,26
(+/-)Incrementos/disminuciones por cambios normativos	0,00	0,00

3.4.- Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.

CONCEPTO	Liquid. Ejerc. 2021	Liquid. Ejerc. 2022
(+) Aprovisionamientos	0,00	0,00
(+) Gastos de personal	433.770,16	423.747,19
(+) Otros gastos de explotación	766.001,34	782.465,99
(+) Impuesto de sociedades	0,00	0,00
(+) Otros impuestos		
(+) Gastos excepcionales		
(+) Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	24.432,79	417,38
(+) Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG		
(+) Aplicación de Provisiones		
(+) Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
(+) Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
= EMPLEOS NO FCROS. EN TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	1.224.204,29	1.206.630,56
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a entidades que integran la C.L	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE u otras AAPP	0,00	0,00
Unión Europea		
Estado		
Comunidad Autónoma		
Cabildo		
Otras AAPP		
= GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.224.204,29	1.206.630,56
(+/-) Incrementos/disminuciones por cambios normativos	0,00	0,00

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que fue fijado en el 1,9 % del PIB para el ejercicio 2022.

Ahora bien, en cuanto al objetivo de deuda pública pese a su suspensión, dicha magnitud deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

En efecto, dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los

capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

El endeudamiento total así calculado del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a 31 de diciembre de 2022 ascendió a **0,00 euros**, por lo que no es necesario calcular el ratio de endeudamiento. Por tanto, **el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana cumple el objetivo de límite de deuda.**

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

En conclusión, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística por ello, esta Intervención General informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera con carácter independiente, con ocasión de la liquidación del presupuesto.

La liquidación del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y sus sociedades dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales:

- **Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. La capacidad de financiación al cierre del ejercicio asciende a 592.894,00 €.**
- **NO Cumple con el objetivo de regla de gasto. La diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio es negativa de 8.937.011,31 €, con una variación de gasto computable del 20,49 por cien.**
- **Cumple con el límite de deuda. El volumen de deuda viva asciende a 0,00 €, que suponen el 0,00 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.**

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Noemí Naya Orgeira



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228